	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GF-FO-02
		Fecha:	20/11/2020
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	2
		Página:	2

FECHA DE SOLICITUD: 22/07/2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

FECHA DE RECIBO: 22/07/2026 **RECIBIDO P(** LEIDY FERNANDEZ

CDP No.: 2026000230 **FECHA CDP.** 22/07/2026

RUBRO ARTICULO:	DESCRIPCION A AFECTAR	VR DISPONIBLE RUBRO:
2.4.5.02.09.029.4.023	PRESTACION DE SERVICIOS - OPERATIVO - RESOLUCION 701 DE 2026	16,800,000.00
VALOR TOTAL CDP		16,800,000.00

FIRMA RESPONSIBLE PRESUPUESTO

FIRMA RECIBIDO

VIGENCIA DEL CDP 22/08/2026

22/07/2026
FECHA RECIBIDO

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000230

22/07/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:4-Equipos basicos - Rural CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:023-RESOLUCION 701 DE 2026 MINSALUD-EQUIPO BASICOS	16,800,000.00
	Total Disponibilidad:	**16,800,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL

Son DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA
Responsable: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE **Cargo:** GERENTE
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/08/2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: LEIDY
Modificó:

FECHA	JULIO 22 DE 2026			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mayor cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X
CAUSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.029.4.023 Prestacion de servicios institución			

1- MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, las cuales cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, reconoce la existencia de entidades estatales que de conformidad con otras disposiciones legales cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La propia Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, estipula que en materia contractual las empresas sociales de salud se regirán por el derecho privado, de lo que es forzoso colegir entonces, que tienen la facultad de darse su propio reglamento de contratación en donde se establezcan las reglas por las cuales se regirán al momento de obligarse frente a los demás con la finalidad de adquirir bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto principal para el cual fueron creadas, consistente en términos generales, en la prestación de servicios de salud.

En virtud de la facultad antes mencionada, La ESE "MIGUEL BARRETO LÓPEZ", mediante Acuerdo 014 del 19 de mayo de 2014, adoptó su propio estatuto de contratación, el cual en su artículo décimo tercero (13), creó la obligación en cabeza del gerente de la entidad, para que, dentro de los tres meses siguientes, expidiera la respectiva reglamentación al mismo, mediante la expedición de un manual de contratación que estuviera acorde con las exigencias normativas pertinentes.

Consecuencia del mandato antes comentado, la gerencia de la ESE Miguel Barreto López de Tello Huila, expidió la Resolución 146 del 01 de agosto de 2014, acto administrativo que adoptó el manual interno de contratación de la entidad, norma que establece en su artículo 13 que "todo contrato se fundamentará en el estudio de oportunidad y conveniencia" de la entidad para la prestación del servicio.

Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello.

De igual manera, en el artículo 16 del aquí aludido estatuto se establecen las modalidades de selección que podrá utilizar la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO para la escogencia de sus contratistas, así:

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima cuantía	Para la celebración de contratos, se solicitarán por lo menos dos (02) ofertas o cotizaciones debiendo seleccionarse la mejor de manera objetiva, en condiciones de igualdad entre todos los oferentes, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos. Con todo, en el evento en que, habiéndose solicitado las respectivas cotizaciones, solo se allegare una (01) oferta, para su elección deberá de igual manera tenerse en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio, calidad, respaldo, forma de pago etc. Frente a este último factor, debe entenderse que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es una, pero no la única forma de conveniencia pues influyen también otros factores como la capacidad técnica, económica y financiera del oferente. Con todo, para la contratación que tenga por objeto la prestación de servicios especializados, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.

Menor cuantía	La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre entre los 500 S.M.L.M.V hasta 800 S.M.L.M.V la cual se adelantará de la siguiente forma: La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por un término no inferior a dos días hábiles en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: El objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados, Factores de Calificación. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado por un día hábil. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Mayor cuantía.	La modalidad de mayor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a 800 S.M.L.M.V la cual se adelantará de la siguiente forma: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, el proyecto de términos de referencia por un término no inferior a tres días hábiles anteriores a la publicación de los términos de referencia definitivos, el cual deberá contener la siguiente información mínima: El Objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Criterios técnicos de selección, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a los términos de referencia para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes, Factores de calificación, Las condiciones del contrato. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuara la evaluación respectiva y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
Contratación directa	La E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas, Los contratos y convenios interadministrativos, Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial, El comodato, Empréstito, Arrendamiento de equipos, Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles, Para contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV.

Conforme a lo estatuido en el artículo 33 de la resolución 146 de 2014, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios cuya cuantía no excede los 100 SMMLV, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato corresponde a la de contratación directa.

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

A su vez, el articulo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez, el municipio de Tello, presta el servicio de salud a los habitantes de su territorio, a través de la Empresa

Social del Estado "Miguel Barreto López", la cual es la única IPS que tiene presencia permanente en el municipio.

Que los artículos 12 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, adoptan la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que, en desarrollo de la citada estrategia el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su Resolución 701 de 2026 asignó a la Empresa Social del Estado recursos para CUATRO quipos básicos rurales por DOS meses por un valor de $521.892.000 y un equipo básico urbano, por el mismo término, por $79.073.000

Que los equipos básicos en salud están conformados por personal asistencial de diversos perfiles, como médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, psicólogos, entre otros.

Que la E.S.E. Miguel Barreto López presenta dentro de su planta de personal carencias actuales que permitan cubrir con suficiencia los requisitos y requerimientos para la prestación y atención continua y oportuna a los usuarios del hospital y la latente necesidad de ejecutar la estrategia de equipos básicos en salud.

Es por lo anterior y ante la necesidad de asegurar la legalidad y eficacia en todos los procesos y procedimientos que se deben adelantar, se requiere contratar los servicios de **ENFERMERO JEFE** altamente calificado y con la experiencia necesaria para brindar un buen servicio, según las características y especificaciones de la institución y con experiencia en labores de salud ejecutadas en entidades públicas, para apoyar la estrategia de equipos básicos en salud de la Empresa Social del Estado Miguel Barreto López.

UBICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES .

El contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL,** se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones: **ESPECIFICAS:** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Coordinar la planeación y adscripción de los EBS en micro territorios. 2. Realizar visitas domiciliarias, educaciones, controles y consultas individuales en micro territorios asignados dando cumplimiento a la totalidad de actividades en salud pendientes de las personas caracterizadas por el equipo básico en salud 3. Analizar junto con el profesional de salud médico, la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la institución, como insumo básico, para favorecer el desarrollo de los planes de Cuidado Integral Primario. (PICP). 4. Implementar las intervenciones familiares concertadas en el PICP que están a cargo del Equipo Básico de Salud, y agendar o gestionar directamente la garantía de las atenciones individuales para la promoción y mantenimiento de la salud, detección temprana y gestión de los riesgos en salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. 5. Supervisar visitas domiciliarias y comunitarias según metas del PICP. 6. Validar cumplimiento de indicadores de promoción y prevención de acuerdo a la verificación de los micro territorios asignados. 7. Consolidar informes de verificación en SI-APS y demanda inducida, caracterización, canalización y demás relacionados con el desarrollo de actividades en territorio 8. Coordinar jornadas de micro concentración e intervención casa a casa en los micro territorios asignados para intervención 9. Garantizar la trazabilidad de atenciones registradas en los micro territorios, asegurar que exista un registro detallado y verificable de cada acción de salud (visita, consulta, atención, educación) realizada a personas y familias y comunidades por parte del equipo básico 10. Liderar reuniones de concertación con líderes comunitarios en los micros territorios asignados, garantizar el registro y los soportes de las reuniones realizadas por el equipo

básico.
11. Monitorear cumplimiento de acuerdos del PICP en hogares.
12. Identificar y gestionar las barreras de acceso geográficas, culturales, administrativas, económica, entre otras, para garantizar el acceso oportuno a la atención en salud, de los individuos y las familias intervenidas en los micro territorios.
13. Coordinar referencia y contrarreferencia de casos detectados.
14. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.
15. Supervisar procesos de vacunación y control de enfermedades crónicas.
16. Validar la cobertura de aseguramiento en familias identificadas.
17. Coordinar la logística de insumos y equipos para intervenciones.
18. Formular el plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando y articulando las intervenciones que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal.
19. Generar alertas tempranas sobre riesgos en salud pública.
20. Evaluar resultados de intervención con indicadores de impacto.
21. Reportar avances y brechas en cumplimiento de metas de intervención.
22. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.
23. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria
24. Cubrir agendas en caso de requerirse en la ESE Miguel Barreto Lopez
25. Dar a conocer a los usuarios las distintas actividades de la ESE en los canales digitales, el contratista se compromete a difundir la información digital que se le comparta, reenviándola, interactuando, reaccionando o por el mecanismo que corresponda para que llegue al mayor número de usuarios posible.
26. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual.
27. Garantizar el cumplimiento de normas de presentación personal, cumplir con las normas de bioseguridad y el uso visible del carnet institucional durante todas las actividades institucionales y actividades en territorio, verificando su cumplimiento en el equipo.
28. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la entrega de la primera cuenta de cobro.
29. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual.

GENERALES:

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo.
2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Tello.

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consideró la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos como profesional en enfermería, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social.

Así mismo, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes puesto que la misma no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y

actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma entidad en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto máximo previsto es de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.** Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se harán con cargo al Rubro **2.4.5.02.09.029.4.023 Prestacion de servicios institución** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000230** del **22 de JULIO** de la vigencia fiscal de **2026.**

6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará en **DOS** cuotas mensuales por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE** cada una, previa presentación de la cuenta de cobro junto con el informe de actividades y pago de seguridad social del mes a cobrar.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (Profesional)	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	X	

		500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

En el presente contrato, la ESE Miguel Barreto López, no exige la garantía única, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, referidas a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, conforme a las actividades programadas y la forma de pago y el historial de siniestralidad de este tipo de contratos, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello Huila, considera pertinente no exigir las garantías.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio,	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato, en el evento de haberse exigido.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello, (H) requiere de una persona natural profesional en **ENFERMERÍA** cumpla con las obligaciones exigidas para cumplir con las tareas relacionadas con el objeto del presente contrato.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será a través del Gerente de la ESE o por quien este delegue, para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el Contrato. 2) Informar a la Gerencia respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del informe de cumplimiento del contrato.

11. IMPUESTOS QUE SE GENERAN CON EL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista según apliquen:

- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Rética 1% sobre el valor total del contrato.
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre el valor total del contrato.

- Estampilla pro –electrificación rural 1% sobre el valor total del contrato

12. RESPONSABLE

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

Tello, 22 de Julio de 2026.

Señor(a)
JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS
Tello - Huila

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA.

Cordial Saludo,

La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ,** tiene el gusto de invitar a presentar propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL,** cuyo estudio previo se pueden consultar en la Gerencia de la ESE

La respectiva cotización deberá ser enviada a esta entidad, más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente

Recibido
22-07/2026
Juliana Garcia O.

Tello Huila, 22 de julio de 2026

E.S.E. Miguel Barreto Lopez
Tello - Huila
RECIBIDO
fecha 22-07-2026
hora 10:56 am
firma

Doctora
YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente
E.S.E Miguel Barreto Lopez
Tello Huila.

Cordial saludo

Adjunto a la presente la propuesta para la prestación de servicios como jefe de enfermería EBS, en el marco de la Resolución 0701 de 2026 del Ministerio de Salud, para su aplicación en la ESE Hospital Miguel Barreto López del municipio de Tello (Huila).

Esta propuesta ha sido elaborada bajo un proceso técnico, sistemático y continuo, acorde con los lineamientos establecidos para la conformación de los Equipos Básicos en Salud.

Quedo atento(a) a su amable revisión y en espera de poder contribuir con la institución que usted dignamente gerencia.

Atentamente,

Juliana Garcia Oliveros.

JULIANA DE LOS ÁNGELES GARCIA OLIVEROS
CC. 1.007.674.818 de Tello (H)
Jefe de enfermería

1. JUSTIFICACION

Garantizar la salud como derecho fundamental y como pilar del bienestar y el desarrollo humano implica, en primer lugar, reconocer a las personas, familias y comunidades como sujetos de derecho, únicos, singulares e integrales; y, en segundo lugar, generar las condiciones que permitan a todos los ciudadanos disfrutar del nivel de salud más óptimo posible.

En este sentido, se establece la necesidad de adoptar en el país un modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo, basado en la Atención Primaria en Salud, entendida como una construcción colectiva que integra principios de interculturalidad, igualdad, no discriminación y dignidad, y que se materializa a través de estrategias de salud familiar y comunitaria, participación social, perspectiva de cuidado y transectorialidad.

Este modelo se desarrolla mediante una configuración territorial que permite la comprensión integral de las necesidades en salud y la organización de la respuesta, articulando acciones y recursos de los diferentes sectores y actores, en un ejercicio de transectorialidad orientado a incidir positivamente sobre los determinantes sociales de la salud.

La Atención Primaria en Salud provee un primer nivel de atención fortalecido, mediante servicios integrados y accesibles, prestados por personal de salud responsable de identificar y gestionar las situaciones de salud de las personas, familias y comunidades. Este modelo promueve la participación comunitaria y el autocuidado en el contexto familiar y comunitario, constituyéndose además en el enlace entre el usuario y el sistema de salud.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 100 de 1993:** La Ley define la prestación de los servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado:" El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"

- **Ley 1122 de 2007**: Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

- **Resolución 4003 de 2008**: Por medio del cual se adopta el Anexo Técnico para el manejo integral de los pacientes afiliados al Régimen Subsidiado en el esquema de subsidio pleno, de 45 años o más con Hipertensión Arterial y/o Diabetes Mellitus Tipo 2.

- **Ley 1438 de 2011:** Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones'

- **Resolución 4505 de 2012:** Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento

- **Resolución 3280 de 2018:** Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación

- **Resolución 276 de 2019:** Por la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018

- **Resolución 1035 de 2022:** Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

- **Resolución 295 de 2023:** Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución

- **Resolución 0701 de 2026**: Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Las cuales nos llevan a las guías de manejo, protocolos establecidos en la ESE para lograr la conformación y operación de equipos básicos en salud.

3. OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios como Jefe de Enfermería en el marco de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0701 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la atención integral, oportuna y de calidad a la población del sector rural, mediante la coordinación y liderazgo de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y seguimiento a las familias y comunidades, en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer el enlace operativo entre las diferentes disciplinas que conforman el trabajo extramural en la ESE Hospital Miguel Barreto López, liderando y promoviendo un trabajo articulado e interdisciplinario.
- Facilitar la aplicación de las normas técnico-administrativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, supervisando su cumplimiento tanto a nivel institucional como extramural.
- Participar activamente en las actividades colectivas programadas en el área de influencia, coordinando la canalización de individuos y núcleos familiares identificados con riesgos en salud hacia los servicios correspondientes.
- Contribuir al fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud mediante la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan de Cuidado Integral Primario (PICP) en las familias y comunidades del sector rural asignado.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Coordinar la planeación y adscripción de los EBS en micro territorios.
2. Realizar visitas domiciliarias, educaciones, controles y consultas individuales en micro territorios asignados dando cumplimiento a la totalidad de actividades en salud pendientes de las personas caracterizadas por el equipo básico en salud
3. Analizar junto con el profesional de salud médico, la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la

institución, como insumo básico, para favorecer el desarrollo de los planes de Cuidado Integral Primario. (PICP).

4. Implementar las intervenciones familiares concertadas en el PICP que están a cargo del Equipo Básico de Salud, y agendar o gestionar directamente la garantía de las atenciones individuales para la promoción y mantenimiento de la salud, detección temprana y gestión de los riesgos en salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
5. Supervisar visitas domiciliarias y comunitarias según metas del PICP.
6. Validar cumplimiento de indicadores de promoción y prevención de acuerdo a la verificación de los micro territorios asignados.
7. Consolidar informes de verificación en SI-APS y demanda inducida, caracterización, canalización y demás relacionados con el desarrollo de actividades en territorio
8. Coordinar jornadas de micro concentración e intervención casa a casa en los micro territorios asignados para intervención
9. Garantizar la trazabilidad de atenciones registradas en los micro territorios, asegurar que exista un registro detallado y verificable de cada acción de salud (visita, consulta, atención, educación) realizada a personas y familias y comunidades por parte del equipo básico
10. Liderar reuniones de concertación con líderes comunitarios en los micros territorios asignados, garantizar el registro y los soportes de las reuniones realizadas por el equipo básico.
11. Monitorear cumplimiento de acuerdos del PICP en hogares.
12. Identificar y gestionar las barreras de acceso geográficas, culturales, administrativas, económica, entre otras, para garantizar el acceso oportuno a la atención en salud, de los individuos y las familias intervenidas en los micro territorios.
13. Coordinar referencia y contrarreferencia de casos detectados.
14. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.
15. Supervisar procesos de vacunación y control de enfermedades crónicas.
16. Validar la cobertura de aseguramiento en familias identificadas.
17. Coordinar la logística de insumos y equipos para intervenciones.

18. Formular el plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando y articulando las intervenciones que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal.
19. Generar alertas tempranas sobre riesgos en salud pública.
20. Evaluar resultados de intervención con indicadores de impacto.
21. Reportar avances y brechas en cumplimiento de metas de intervención.
22. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.
23. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria
24. Cubrir agendas en caso de requerirse en la ESE Miguel Barreto Lopez
25. Dar a conocer a los usuarios las distintas actividades de la ESE en los canales digitales, el contratista se compromete a difundir la información digital que se le comparta, reenviándola, interactuando, reaccionando o por el mecanismo que corresponda para que llegue al mayor número de usuarios posible.
26. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual.
27. Garantizar el cumplimiento de normas de presentación personal, cumplir con las normas de bioseguridad y el uso visible del carnet institucional durante todas las actividades institucionales y actividades en territorio, verificando su cumplimiento en el equipo.

6. PROPUESTA ECONOMICA

POR UN VALOR DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000) mensuales.

7 TIEMPO EJECUCIÓN

La presente propuesta se ha diseñado para ser ejecutada en dos (02) Meses.

Cordialmente,

Juliana Garcia Oliveros.

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS
CC. 1.007.674.818 de Tello (H).
Jefe de enfermería

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	OLIVEROS	JULIANA DE LOS ANGELES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1007674818	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 09 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO. HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 3A 8 2 BARRIO LA PORTADA

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO TELLO

TELÉFONO 3222850560 EMAIL juligarciaoliveros1009@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2016
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA	05	2024	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3187995869	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 5 null null # 4-03				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3108545434	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	25	*Mes*	05	*Año* 2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* APS - SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null # 2-75				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108545434	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* APS - SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 null null # 2 -75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187995869	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2025	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 5 null null # 4 -03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187995869	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 3160 2012 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 5A null null N 4 -03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187995869	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 5 null null # 4 -03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187995869	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	03	*Mes*	10	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1462 - 2017 APOYO A LA GESTION	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 5 null null # 4 -03						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tello, 22 de Junio de 2026

Juliana Garcia Olivero.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
- UNINAVARRA -

Institución Universitaria con reconocimiento de personería jurídica: Resolución Nº. 10570 del 22 de noviembre de 2011

Considerando que:

Juliana de los Angeles García Oliveros

Cédula de ciudadanía No. 1.007.674.818 de Tello (Huila)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Institución, le confiere el título de:

Enfermera

Neiva, Huila, Septiembre 13 de 2024

Decano de Facultad

Rectora

Secretaria General

Anotado en el Número de registro 45 Folio 16 del
Libro de Diplomas No. 0001, Acta de Grado No. 092- 1799

VIGILADA MINEDUCACION

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
UNINAVARRA

Acta de Grado No. 092

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, el día Trece (13) del mes septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:00 a.m., la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA** - UNINAVARRA -, *Institución con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 10570 del 22 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus atribuciones legales, llevó a cabo la ceremonia de graduación en la cual se confirió el título de:* **ENFERMERA** *a* **Juliana de los Angeles García Oliveros,** *identificado (a) con* **Cédula de ciudadanía No. 1.007.674.818 de Tello (Huila),** *título otorgado de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la autorización otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 8072 del 30 de Mayo de 2014, por la cual se concedió el Registro Calificado del programa de Pregrado, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES con Código 103320.*

Se deja constancia que el graduando, cumplió con los requisitos exigidos en los Estatutos Internos de la Institución para optar por el título académico, como consta en el Acuerdo No. 323 del 21 de agosto del 2024 emitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas.

Previo a la entrega del Diploma y Acta de Grado, se tomó por la Secretaria General el juramento de rigor.

El Diploma No. **1799** *se consignó con Número de Registro* **45**, *del Folio* **16** *del Libro de Diplomas* **0001**.

Sandra Liliana Navarro Parra
Presidenta, Rectora

Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General

Isidro Torres Castro
Decano (E)

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa

La Asunción

Tello (Huila) Jornada Diurna

Con Reconocimiento Oficial según Resolución No. 5872
del 10 de Octubre de 2016 de la Secretaría de Educación del Huila.

Confiere a:

Juliana de los Angeles García Oliveros

T.I. 1007674818

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cumplido los requisitos de ley, cursado y aprobado los planes de Estudio correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009)

Mag. Esperanza Vásquez Méndez
C.C. 36.164.536 de Neiva
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION Tello - Huila RECTORIA

Anotado en el control interno de la Institución
Libro No. 01 Acta No. 048 Folio No. 98

Dado en Tello, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

COLOMBIA

VIDA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

ENFERMERA



JULIANA DE LOS A. GARCIA OLIVEROS
C.C. 1.007.674.818
Fundacion Universitaria Navarra
Neiva
Fecha de Expedición del Diploma: 13/09/2024
Fecha de Inscripción en Retiva: 05/11/2024

64599

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 095 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.
www.oceinfo.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDentico S.A.S.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1007674818

Primer Nombre

juliana

Primer Apellido

garcia

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4534

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-13→2:03:10 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	[
CC	1007674818	JULIANA	DE LOS ANGELES	GARCIA	OLIVEROS	Vigente	\

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS identificado(a) con CC 1007674818 registra La siguiente información:

2026-01-13→2:03:10 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2024-11-05	1007674818	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Ent Repo
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|NO APLICA|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGAN COLEC ENFEI

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESPIRITUALIDAD EN LA ATENCIÓN

Con una intensidad de (50) horas

expide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación

Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

a validez del certificado se puede verificar a través del correo [illegible], por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

Con una intensidad de (50) horas

expide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025
En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación
Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo saumiguelips@gmail.com, por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS

Con una intensidad de (50) horas

expide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación

Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo sanmiguelips@yahoo.com , por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN GESTION DEL DUELO

Con una intensidad de (50) horas

Se expide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (14) días del mes de Enero del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación
Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo sanmiguelneivanueva@gmail.com , por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

CALIDAD DE LA ATENCION Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad de (50) horas

xpide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025
En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación
Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo sanmiguelipsneiva@gmail.com, por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL AVANZADO (SVA)

Con una intensidad de (50) horas

expide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025
En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación
Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo sanmiguelneiva@gmail.com , por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

TOMA E INTERPRETACIÓN DE CITOLOGÍA CÉRVICO UTERINA

Con una intensidad de (50) horas

xpide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025
En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación
Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo sanmiguelipsneiva@gmail.com , por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

NIT: 901370636-9

Hace Constar Que

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS

C: 1.007.674.818

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

ENTRENAMIENTO EN INSERCION Y RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO

Con una intensidad de (50) horas

xpide el presente certificado en la ciudad de Neiva (HUILA) a los (16) días del mes de septiembre del año 2025
En cumplimiento del decreto 1075 del26 de mayo de 2015 educación informal ministerio de educación
Art. 2.6.6.8

GORETY KARINA SOTO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAN MIGUEL

MIGUEL ALFEDRO NAVARRO LAMPREA
MEDICO PSIQUIATRA
INSTRUCTOR

validez del certificado se puede verificar a través del correo sanmiguelipsneiva@gmail.com , por su código QR o en la dirección calle 3 A 15-64 altico

MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 15/05/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 03
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO32-MA-B4-05
"ACTA DE TERMINACIÓN"	PÁGINA: 1 de 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	071	FECHA DEL CONTRATO	04/06/2024
CONTRATISTA	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS		
C.C. o NIT.	C.C 1.007.674.818 de Tello		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión		
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asistencia a la gestión en salud pública de las dimensiones vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles en su componente de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles, y gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en la municipalidad.		
FECHA DE INICIO	04/06/2024	PLAZO	4 meses
VALOR INICIAL	$ 7.200.000.oo	ADICIONALES	$0
VALOR ACUMULADO	$ 7.200.000.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	03/10/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	124202	$7.200.000	2024000393	2024000540
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
04/06/24		VALOR CONTRATADO	$7.200.000		$ 7.200.000
18/07/2024	04/06/2024- 03/07/2024	2024000620 del 18/07/2024	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 5.400.000
09/08/24	04/07/2024- 09/08/2024	2024000689 del 09/08/2024	$ 3.600.000	$ 1.800.000	$ 3.600.000
10/09/24	04/08/2024 03/09/2024	2024000803 del 10/09/2024	$ 5.400.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

Elaboró: Juan Manuel Puentes Escobar Cargo: Contratista	Revisó: Judy Noreidy Gómez Arciniegas Cargo: Directora Local de Salud	Aprobó: Judy Noreidy Gómez Arciniegas Cargo: Directora Local de Salud

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron, de una parte, JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 04 de junio de 2024 con la señora JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS, contrato de prestación de servicios profesionales No. 071 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios de apoyo a la Gestión en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asistencia a la gestión en salud pública de las dimensiones vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles en su componente de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles, y gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en la municipalidad".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 4 meses, el cual inició según acta de inicio el 04 de Junio de 2024, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.800.000.oo) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del 04/09/2024 al 03/10/2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS

N.A.

FIRMAS

Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
Juliana Garcia Oliveros	Judy N Gomez A
JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS C.C. 1.007 674 818 de Tello (H)	JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS Directora Local de Salud

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	131	FECHA DEL CONTRATO	04/10/2024
CONTRATISTA	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS		
C.C. o NIT.	C.C 1.007.674.818 de Tello		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión		
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asistencia a la gestión en salud pública de las dimensiones vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles en su componente de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles, y gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en la municipalidad.		
FECHA DE INICIO	04/10/2024	PLAZO	Dos (2) meses y 27 días
VALOR INICIAL	$ 5.220.000.oo	ADICIONALES	$0
VALOR ACUMULADO	$ 5.220.000.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE			
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	124202	$5.220.000	2024000714	2024000967
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
04/10/24		VALOR CONTRATADO	$5.220.000		$5.220.000
08/11/24	04/10/2024 – 03/11//2024	2024001024 del 08/11/2024	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 3.420.000
11/12/24	04/11/2024 – 03/12/2024	2024001133 del 11/12/2024	$ 3.600.000	$ 1.800.000	$ 1.620.000

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS** en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 04 de Octubre de 2024 con la señora **JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 131 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios de apoyo a la Gestión en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asistencia a la gestión en salud pública de las dimensiones vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles en su componente de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas y enfermedades inmunoprevenibles, y gestión diferencial de las poblaciones vulnerables en la municipalidad".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 3 meses, el cual inició según acta de inicio el 04 de Octubre de 2024, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.620.000.oo) por concepto de actividades ejecutadas en el Mes de Diciembre de 2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS	
N.A.	
FIRMAS	
Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
Juliana Garcia oliveros.	Judy N. Gomez A.
JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS C.C. 1.007.674.818 de Tello (H)	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

Proyectó: Juan Manuel Puentes Escobar	Revisó: Judy Noreidy Gómez Arciniegas	Aprobó Judy Noreidy Gómez Arciniegas
Cargo: Contratista	Cargo: Directora Local de Salud	Cargo: Directora Local de Salud

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
No. CONTRATO	021	FECHA DEL CONTRATO	03/02/2025	
CONTRATISTA	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS			
C.C. o NIT.	C.C 1.007.674.818 de Tello			
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión			
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de las actividades de apoyo profesional en la gestión en salud pública y seguimiento al Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Tello (H)			
FECHA DE INICIO	03/02/2025	PLAZO	Seis (06) meses	
VALOR INICIAL	$ 10.400.000.oo	ADICIONALES	$5.200.000. oo	
VALOR ACUMULADO	$ 15.600.000.oo			
FECHA DE TERMINACIÓN	06/08/2025			
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.009	124202 121000	$10.400.000	2025000096	2025000131
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.009	121000	$5.200.000	2025000349	2025000518

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
03/02/25		VALOR CONTRATADO	$10.400.000		$10.400.000
22/03/25	03/02/2025 – 02/03//2025	2025000180 del 22/03/2025	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 7.800.000
11/04/25	03/03/2025 – 02/04/2025	2025000235 del 11/04/2025	$ 5.200.000	$ 2.600.000	$ 5.200.000
08/05/25	03/04/2025 – 02/05/2025	2025000306 del 08/05/2025	$ 7.800.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
29/05/2025		ADIICONAL No. 01	$5.200.000		$7.800.000
13/06/2025	03/05/2025 – 02/06/2025	2025000459 del 13/06/2025	$ 13.000.000	$ 2.600.000	$ 5.200.000
08/07/2025	03/06/2025 – 02/07/2025	2025000539 del 08/07/2025	$ 15.600.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los Seis (06) días del mes de Agosto de 2025, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS** en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 03 de febrero de 2025 con la señora **JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 021 de 2025 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de las actividades de apoyo profesional en la gestión en salud pública y seguimiento al Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Tello (H)".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de seis (06) meses, el cual inició según acta de inicio el 03 de Febrero de 2025, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000.oo) por concepto de actividades ejecutadas en el período del 03 de julio al 02 de agosto de 2025.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS

N.A.

FIRMAS

Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
Juliana Garcia Oliveros.	Judy N. Gómez A.
JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS C.C. 1.007.674.818 de Tello (H)	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	116	FECHA DEL CONTRATO	11/08/2025
CONTRATISTA	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS		
C.C. o NIT.	C.C 1.007.674.818 de Tello		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de las actividades de apoyo profesional en la gestión en salud pública y seguimiento al Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Tello (H)		
FECHA DE INICIO	11/08/2025	PLAZO	Cuatro (04) meses y doce (12) días
VALOR INICIAL	$ 11.440.000.oo	ADICIONALES	
VALOR ACUMULADO	$ 11.440.000.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2025		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES CUATROCIENHTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE			
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.009	124202 121000	$10.400.000	2025000534	2025000894
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
NA	NA	NA	NA	NA

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
11/08/25		VALOR CONTRATADO	$11.440.000		$11.440.000
18/09/25	11/08/2025 – 10/09//2025	2025000826 del 18/09/2025	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 8.840.000
18/10/25	11/09/2025 – 10/10/2025	2025000235 del 18/10/2025	$ 5.200.000	$ 2.600.000	$ 6.240.000
11/11/25	11/10/2025 – 101/11/05/2025	2025001022 del 11/05/2025	$ 7.800.000	$ 2.600.000	$ 3.640.000

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES FINALES			

En Tello (H), a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS** en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 11 de agosto de 2025 con la señora **JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 116 de 2025 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de las actividades de apoyo profesional en la gestión en salud pública y seguimiento al Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Tello (H)".

Se determinó como plazo de ejecución el término de Cuatro (04) meses y Doce (12) días, el cual inició según acta de inicio el 11 de Agosto de 2025, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.640.000.oo) por concepto de actividades ejecutadas en el período del 11 de Noviembre al 23 de diciembre de 2025.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS	
N.A.	
FIRMAS	
Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
Juliana Garcia Oliveros.	Judy N Gomez A
JULIANA DE LOS ANGELES GARCÍA OLIVEROS C.C. 1.007.674.818 de Tello (H)	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-01-14 11:42

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIANA	DE LOS ANGELES	GARCIA	OLIVEROS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1007674818

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TELLO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TELLO

Dirección	["CARRERA 6 # 4-56"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$16.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$16.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	HUILA	TELLO	$100.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.674.818
GARCIA OLIVEROS

JULIANA DE LOS ANGELES

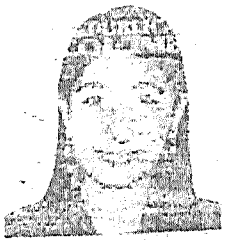



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1999
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-2017 TELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1510022-00410270-F-1007674818-20170915-0057942A-1 0057942A 1 4642652

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298234914

PIB
11:28:49

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007674818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:28 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007674818**
Apellidos y Nombres: **GARCIA OLIVEROS JULIANA DE LOS ANGELES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 11:33:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007674818
Código de Verificación	1007674818260622113313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 11:40:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007674818 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142515172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007674818 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 11:44 AM

Código Verificación: **PGZQ5B6UJ9**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:29 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007674818,** Apellidos y Nombres **GARCIA OLIVEROS JULIANA DE LOS ANGELES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE Miguel Barreto Lopez**, con NIT **813004018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141042224321

(415)7707212489984(8020) 000014104222432 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 7 6 7 4 8 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 6 7 4 8 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Tello 7 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	OLIVEROS	JULIANA	DE LOS ANGELES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Tello 7 9 9

41. Dirección principal
CL 3 8 02

42. Correo electrónico juligarciaoliveros1009@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 2 8 5 0 5 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 5 2 3	8 6 9 2	2 0 2 4 0 5 2 3	8 6 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO LOZANO JARVEY

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PREVENZA IPS S.A.S.
Profesionales Líderes en la Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT. 900369512-9
Calle 10 N.3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel. 8719366 - 8714570
E-mail. prevenzaips.sas2@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 32.435

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	05 MES	2024 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

GARCIA OLIVEROS JULIANA DE LOS ANGELES	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	24 AÑOS 8 MESES 11 DÍAS	CC	1007674818
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO, RECOMENDACIONES AL TRABAJADOR: HACER PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO ADECUADO DE EPP, ADOPTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Diego G

Nombre: GRANADOS SARMIENTO DIEGO CARLOS

R. M.: 15 1487/2009 L.S.O.: 1367/2022

Código de Seguridad
V173B1H32435

Aspirante o Trabajador

Firma: Juliana Garcia

Nombre: GARCIA OLIVEROS JULIANA DE LOS ANGELES

CC: 1007674818

Carné Digital de Vacunación Colombia

Salud

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: dff08d50-4eeb-438c-946a-db83a7a9e48f

Nombres y apellidos / Full name: **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 0 0 7 6 7 4 8 1 8**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **10/09/1999**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **8740089**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Dia / Day	Mes / Month	Año / Year				
VPH	Primera	17	04	2013		H018961	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	
VPH	Segunda	21	10	2013		J002191	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	
TD Adulto	Primera	28	08	2017		D2288	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	OSWALDO SOTTO RODRIGUEZ
TD Adulto	Segunda	02	10	2017		D2288	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	OSWALDO SOTTO RODRIGUEZ
Hepatitis B Adultos Particular	Segunda	25	10	2017		143403301	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	NUBIA TRUJILLO JOJOA
TD Adulto	Tercera	03	02	2021		2338L024F	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	HELENA PATRICIA CARVAJAL RIVAS
Hepatitis B Adultos Particular	Tercera	08	02	2021		UFX19007	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	HILDA GARCIA LIZCANO
COVID ASTRAZENECA	Primera	09	04	2021	Oxford-AstraZeneca	CTMAV519	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	SHIRLEY SANCHEZ ARDILA
COVID ASTRAZENECA	Segunda	02	07	2021	Oxford-AstraZeneca	NH0302	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	MARIA POLO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	11	09	2021		V50221007	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	HELENA PATRICIA CARVAJAL RIVAS
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	15	01	2022	MODERNA SWITZERLAND GMBH	015F21A	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	PAOLA ANDREA CARDOSO RODRIGUEZ
Hepatitis B Adultos Particular	Refuerzo	02	09	2022		220500322C	NEIVA ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA	DEYANIRA GONZALEZ HERRERA
TD Adulto	Cuarta	01	10	2022	Serum	2331L011C	NEIVA SINERGIA SALUD CAB	GINA PAOLA BAHAMON VARGAS
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	01	10	2022	Green Cross	V50222013	NEIVA SINERGIA SALUD CAB	GINA PAOLA BAHAMON VARGAS

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraidos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: df08d50-4eeb-438c-946a-db93a7a9e48f

Nombres y apellidos / Full name: **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 0 0 7 6 7 4 8 1 8**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **10/09/1999**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **8740089**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Día / Day	Mes / Month	Año / Year				
TD Adulto	Quinta	15	02	2024	Serum	2333Q012B	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	HELENA PATRICIA CARVAJAL RIVAS
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	15	02	2024	BUTANTAN	230049	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	HELENA PATRICIA CARVAJAL RIVAS
Fiebre Amarilla	Única	21	11	2024	Sanofi Pasteur	X3A881V	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	LUZ DARY BAHAMON BERNAL
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	21	11	2024	Green Cross	V50524002	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	LUZ DARY BAHAMON BERNAL
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	12	12	2025	GC BIOPHARMA CORP	V50525003	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	CAROLINA GOMEZ TOVAR - CC1082805993 - ACTIVO
Sarampión Rubéola	Adicional	02	03	2026	Serum	0094W003	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	JESSICA PALOMARES MARQUIN - CC1082802568 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	01	05	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526006	TELLO E.S.E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	CAROLINA GOMEZ TOVAR - CC1082805993 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	EMISION ORIGINAL	61-03-101009255	0

TOMADOR **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS** CC **1.007.674.818**

DIRECCION **CL 3 8 02** CIUDAD **TELLO, HUILA** TELEFONO **3222850560**

ASEGURADO **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS** CC **1.007.674.818**

DIRECCION **CL 3 8 02** CIUDAD **TELLO, HUILA** TELEFONO **3222850560**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
01 / 10 / 2025	01 / 10 / 2025	01 / 10 / 2026	01 / 10 / 2025	01 / 10 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ENFERMERA JEFE / PROFESIONAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 284,700,000.00		
	ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	$ 284,700,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD			$ 56,940,000.00

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD - $ 15,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, EN HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SERVICIO PROFESIONAL EN LA ACTIVIDAD MEDICO ASISTENCIAL, LEGALMENTE HABILITADO PARA EJERCER DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.
TITULO PROFESIONAL: ENFERMERIA

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******284,700,000.00	PRIMA:	$ **********191,859.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********36,453.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********228,312.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA, TELÉFONO (608) 8501940 - NEIVA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.07.2022.1329.P.06.0000000E.RC.001A. D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11015003924419(3900)000000228312(96)20251115

REFERENCIA PAGO:
1101500392441-9

61-03-101009255

FIRMA AUTORIZADA

MARIAESPINOSA

CLIENTE

Juliana Garcia Oliveros.

TOMADOR

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.674.818**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS identificado(a) con CC-1007674818 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/07/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Certificación
Bancaria

Martes, 13 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS identificado(a) con CC 1007674818, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	45467806649	2024-05-23	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N.° 100 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS			
FORMA DE CONTRATACION	**DIRECTA**		
CONTRATANTE	**ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**	**NIT**	**813.004.018-1**
CONTRATISTA	**JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS**	**NIT**	**1007674818-6**
		RUT	**1007674818-6**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL**		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.09.029.4.023 Prestacion de servicios institución**		
VALOR TOTAL	**$16.800.000**		
DURACION	**DOS (2) MESES**		
FECHA DEL CONTRATO	**22 DE JULIO DE 2026**		

Entre los suscritos a saber: **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la **E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO – HUILA**, con NIT 813.004.018-1, en mi condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E, de una parte, y por la otra **JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1007674818,** y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. 2. A su vez, el articulo 49 ibídem**,** modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Que La ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. 4. Que la ESE cuenta con diferentes puestos de salud ubicados en la zona rural, pero que su sede principal se

encuentra ubicada en la cabecera urbana municipal, sede en la cual se presenta la mayor demanda del servicio. 5. Que, en desarrollo de la citada estrategia el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su Resolución 701 de 2026 asignó a la Empresa Social del Estado recursos para CUATRO quipos básicos rurales por DOS meses por un valor de $521.892.000 y un equipo básico urbano, por el mismo término, por $79.073.000 6. Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello. 7. Que de conformidad al manual interno de contratación de la ESE, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de Prestación de Servicios. 8. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA cumple las expectativas de la entidad procediéndose a celebrar el respectivo contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto contratado el contratista deberá desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**:

1. Coordinar la planeación y adscripción de los EBS en micro territorios.
2. Realizar visitas domiciliarias, educaciones, controles y consultas individuales en micro territorios asignados dando cumplimiento a la totalidad de actividades en salud pendientes de las personas caracterizadas por el equipo básico en salud
3. Analizar junto con el profesional de salud médico, la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la institución, como insumo básico, para favorecer el desarrollo de los planes de Cuidado Integral Primario. (PICP).
4. Implementar las intervenciones familiares concertadas en el PICP que están a cargo del Equipo Básico de Salud, y agendar o gestionar directamente la garantía de las atenciones individuales para la promoción y mantenimiento de la salud, detección temprana y gestión de los riesgos en salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
5. Supervisar visitas domiciliarias y comunitarias según metas del PICP.
6. Validar cumplimiento de indicadores de promoción y prevención de acuerdo a la verificación de los micro territorios asignados.
7. Consolidar informes de verificación en SI-APS y demanda inducida, caracterización, canalización y demás relacionados con el desarrollo de actividades en territorio
8. Coordinar jornadas de micro concentración e intervención casa a casa en los micro territorios asignados para intervención
9. Garantizar la trazabilidad de atenciones registradas en los micro territorios, asegurar que exista un registro detallado y verificable de cada acción de salud (visita, consulta, atención, educación) realizada a personas y familias y comunidades por parte del equipo básico
10. Liderar reuniones de concertación con líderes comunitarios en los micros territorios asignados, garantizar el registro y los soportes de las reuniones realizadas por el equipo básico.
11. Monitorear cumplimiento de acuerdos del PICP en hogares.

12. Identificar y gestionar las barreras de acceso geográficas, culturales, administrativas, económica, entre otras, para garantizar el acceso oportuno a la atención en salud, de los individuos y las familias intervenidas en los micro territorios.
13. Coordinar referencia y contrarreferencia de casos detectados.
14. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.
15. Supervisar procesos de vacunación y control de enfermedades crónicas.
16. Validar la cobertura de aseguramiento en familias identificadas.
17. Coordinar la logística de insumos y equipos para intervenciones.
18. Formular el plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando y articulando las intervenciones que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal.
19. Generar alertas tempranas sobre riesgos en salud pública.
20. Evaluar resultados de intervención con indicadores de impacto.
21. Reportar avances y brechas en cumplimiento de metas de intervención.
22. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.
23. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria
24. Cubrir agendas en caso de requerirse en la ESE Miguel Barreto Lopez
25. Dar a conocer a los usuarios las distintas actividades de la ESE en los canales digitales, el contratista se compromete a difundir la información digital que se le comparta, reenviándola, interactuando, reaccionando o por el mecanismo que corresponda para que llegue al mayor número de usuarios posible.
26. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual.
27. Garantizar el cumplimiento de normas de presentación personal, cumplir con las normas de bioseguridad y el uso visible del carnet institucional durante todas las actividades institucionales y actividades en territorio, verificando su cumplimiento en el equipo.
28. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la entrega de la primera cuenta de cobro.
29. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual.

BLIGACIONES GENERALES: 1. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. **2**. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. **3**. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **4**. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA; 2. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y

dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora; 4. Las demás establecidas por la ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El término de ejecución del objeto contractual será de **DOS (2) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de la terminación del plazo de ejecución. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE**. **SEXTA. FORMA DE PAGO**: suma que pagará LA ESE, en **DOS** cuotas mensuales por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE** cada una, previa presentación de la cuenta o factura, informe de actividades del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones económicas correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E a ejecutar en el presente periodo fiscal, de acuerdo al Certificado de **Disponibilidad Número 2026000230 con cargo al rubro 2.4.5.02.09.029.4.023 Prestacion de servicios institución** de la vigencia fiscal **2026 OCTAVA. SUPERVISION:** La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato. **NOVENA. CESION:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona. **DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Terminación, modificación e interpretación Unilateral. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA PRIMERA.CADUCIDAD. LA ESEpodrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80/93, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, La E.S.E podrá retener los pagos insolutos que existieran a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal que fuere del caso. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes. **DECIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002, el artículo 1° de la ley 828°, Art. 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000 se compromete a presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de ejecución

del presente contrato como la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARP. El incumplimiento de esta obligación acarreara para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E y EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la ESE, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el manual de contratación de la entidad y demás legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. Hace parte integral del siguiente contrato, los siguientes documentos: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal 2.-Antecedentes Fiscales 3. Antecedentes Disciplinarios 4.-Formato Único Hoja de Vida 5.- Formulario único de registro Tributario RUT DIAN.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA NOVENA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la ESE, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente contrato las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: **1. Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2.) Responsabilidad civil extracontractual Medica:** por un valor igual 200 SMLMV y estar vigente durante el término del mismo y seis (6) meses más. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO**: Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será en la carrera 6 Nº 2-75 del municipio de Tello (H).

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los veintidós (22) Días del mes de julio, del año Dos mil Veintiséis (2026).

YULY PAOLA GOZALEZ DUQUE
Gerente ESE

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS
Contratista

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
Asesor Jurídico Externo
Vo Bo sobre texto Legal.

CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
Supervisor del Contrato

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000230

22/07/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:4-Equipos basicos - Rural CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:023-RESOLUCION 701 DE 2026 MINSALUD-EQUIPO BASICOS	JULIANA DE LOS ANGELES GA	16,800,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**16,800,000.00**

A FAVOR DE: JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLVEROS

REPRESENTANTE JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLVEROS **NIT:** 1007674818

DISPONIBILIDAD 2026000230 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL

Se expide en TELLO a los 22 dias del mes de Julio de 2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: LEIDY

Modificó:

Tello, **22 de Julio de 2026**

Señor(a):
CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tello – Huila

ASUNTO: ASIGNACIONDE SUPERVISION DE CONTRATO

Comedidamente me permito solicitarle se sirva efectuar la supervisión al contrato que se describe a continuación:

Nº	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
100 de 2026	PRESTACION DE SERVICIOS	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL	DOS (2) MESES	$16.800.000

El supervisor presentará a la Gerencia de la ESE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe sobre la ejecución, pagos y demás novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, me permito informarle que en su actuación como Supervisor le corresponden cumplir con las obligaciones señaladas en el referido contrato y las dispuestas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

PROYECTÓ: CLARA INES PERDOMO DUQUE	REVISÓ CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. SUBGERENTE	CARGO GERENTE

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.22 13:22:23 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 4B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: or4M0qr/fY2CR9G0El7AlA==

No. PÓLIZA	CHU-100084177	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533162401	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	22/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/07/2026	24:00 Horas Del	27/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GARCIA OLIVEROS, JULIANA DE LOS ANGELES	No. DOC. IDENTIDAD	1007674818
DIRECCIÓN	CL 3 8 02	TELÉFONO	3222850560
ASEGURADO	ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA Y MINISTERIO DE SALU	No. DOC. IDENTIDAD	813004018-1
DIRECCIÓN	CRA 6 # 2-75	TELÉFONO	3185672046
BENEFICIARIO	ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA Y MINISTERIO DE SALU	No. DOC. IDENTIDAD	813004018-1
DIRECCIÓN	CRA 6 # 2-75	TELÉFONO	3185672046

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.100 DE 2026 , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/07/2026	24:00 Horas Del 27/01/2027	1.680.000,00	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.680.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Juliana Garaa Oliveros.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

HOJA No.

AFIANZADOS EN LA CONFIANZA DE LOS COLOMBIANOS DESDE 1944

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100084177** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GARCIA OLIVEROS, JULIANA DE LOS ANGELES** Asegurado o Beneficiario: **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA Y MINISTERIO DE SALU / ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA Y MINISTERIO DE SALU** , expedida por la Compañía en **22/07/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **22** días del mes **JULIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 100 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS			
CONTRATISTA	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS	NIT	1007674818 6
		RUT	1007674818 6
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS	CC	1007674818
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA EBS (RES. 701/2026 MINSALUD) SECTOR RURAL		
VALOR TOTAL	$16.800.000		
DURACION	DOS (2) MESES		
FECHA DEL CONTRATO	22 DE JULIO DE 2026		
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR ESE	CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA		
CARGO	SUBGERENTE		

En las oficinas del despacho de la Gerente de la **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ** del Municipio de Tello, Departamento del Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos supervisora y contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato referido.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION

Se verificó el cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual, estableciéndose que el contratista cumple con los mismos, dejando en la presente expresa constancia de ello.

VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

A partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No. **100** de **2026**.

Para constancia, se firma en Tello Huila por quienes en ella intervinieron, hoy a los **VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
Supervisor del contrato

Juliana Garcia Oliveros.
JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS
Contratista

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. SUBGERENTE	CARGO GERENTE

POSITIVA

CER_AFI_2026029598750

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JULIANA DE LOS ANGELES GARCIA OLIVEROS identificado con CC. 1007674818 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ESE CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tipo y Numero de Documento	NI - 8130040181

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/07/24	**Fecha inicio contrato**	2026/07/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/21
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1663001 - Actividades de administracion de fondos, incluye servicios de administracion fiduciaria y de custodia a cambio de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23072026J1007674818G20251912.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.